RESOLUCION Nº:..063../2.014.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012/2.014 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 11 de Junio del 2.014.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 012/2.014, Rubro 330 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Primer Llamado a Contratación Directa N° 012/2.014 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos" a potenciales oferentes como: LA REPÚBLICA S.R.L., DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR, ARTES GRAFICAS GM S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y PAPELERIA GUAIRA S.R.L., resultando estéril las invitaciones cursadas a los proveedores y por iniciativa propia presentaron sus ofertas las empresas INTELFLY S.A., CMGV GRAFIC Y HOME CENTER quienes visualizaron el llamado a través del Portal de la DNCP y cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Canindeyú * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. VALDOVINO MARTINEZ
Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

ROSALINDA GUENS

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas recomiendan a este Consejo, la Adjudicación del Llamado a **CD N° 012/2.014 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos"** a la firma comercial **C.M.G.V. GRAFI**, por presentar la oferta más económica, dado que cumple con las especificaciones técnicas y legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en tiempo y forma, para el buen desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por esta Institución que administra Justicia, cabe también mencionar el Decreto Nº 6.225/2.011 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, por lo que en cumplimiento a uno de los principios generales, **literal a)** de Economía y Eficiencia, este Comité resalta que las necesidades públicas deben satisfacerse con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1.100/2.014, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.142/2.014 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** la cantidad a comprar de los bienes que se detallan a continuación, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
1	Resma de papel oficio.	600	200	400
2	Papel higiénico.	2.000	393	1.607
3	Caratula de Juzgado de 1ª Instancia.	4.000	500	3.500
5	Block de hojas sin raya, con membrete.	1.500	300	1.200
7	Sobre manila tamaño 23 x 16 cm.	1.000	02	998

ART. 2º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa – "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", a la Empresa **C.M.G.V. GRAFIC** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Resma de Papel Oficio, marca Brio. Procedencia Brasil.	400	25.500	10.200.000
2	Papel higiénico, marca Mili. Procedencia Brasil.	1.607	2.250	3.615.750
3	Caratula Juzgado de 1ª Instancia, marca CMGV. Procedencia Nacional.	3.500	650	2.275.000
4	Papel carbónico, marca SAILING. Procedencia China.	50	14.500	725.000
5	Block de hojas sin raya, con membrete, marca CMGV. Procedencia Nacional.	1.200	4.800	5.760.000

Lic. Valentino Maciel Caballero
Secretario
Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

ROSALINDA GIRENS

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	Block de hojas con raya, con membrete, marca CMGV. Procedencia Nacional.	100	4.800	480.000
7	Sobre Manila tamaño 23x16 cm con membrete de la Institución, marca CMGV. Procedencia Nacional.	998	950	948.100
			TOTAL I.V.A. Incluido	**24.003.850**

ART. 3º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 300 – **"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Dr. VALBOVINO MARIANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

ROSALINDA GUENS